



INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS SOBRE NÚMERO 3

Procedimiento abierto

Contratación Centralizada del Servicio Corporativo de Impresión y Fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Proyecto ÁRBOL 2020-2025
Expediente 9985/2020

31/07/2020 08:29:29

31/07/2020 08:01:00 | GARCIA GARCIA, DIEGO PEDRO

30/07/2020 19:48:21 | GOMEZ GARCIA, LUIS ALEJONSO

BEJARANO GRADILLAS, JUAN MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3798d80c-d277-d8bb-5ced-0050509634e7





BEJARANO GRADILLAS, JUAN MANUEL 30/07/2020 19:48:21 GOMEZ GARCIA, LUIS ALFONSO 31/07/2020 08:01:00 GARCIA GARCIA, DIEGO PEDRO 31/07/2020 08:29:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3798d80c-d277-d8b6-5ce8-0050509634e7



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Empresas licitadoras	3
3. Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmula	3
4. Valoración de criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmula.....	5
4.1. Valoración económica.....	5
4.2. Incremento de copias	5
4.3. Devolución del servicio	6
4.4. Transición del servicio.....	6
4.5. Provisión de dispositivos.....	6
5. Resumen	6



31/07/2020 08:29:29 31/07/2020 08:01:00 GARCIA GARCIA, DIEGO PEDRO 30/07/2020 19:48:21 GOMEZ GARCIA, LUIS ALFONSO 30/07/2020 19:48:21 BEJARANO GRADILLAS, JUAN MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3798d80c-d277-d88b-5ee0-005050934e7



1. Introducción

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el “Contrato centralizado del servicio corporativo de impresión y fotocopiado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, expediente número 9985/2020, la Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere precisos. Ante ello, dicha Mesa de Contratación ha solicitado informe de valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, correspondiendo a la documentación contenida en el Sobre número 3.

Los técnicos que asisten a la Mesa de Contratación para la valoración de ofertas son:

- Diego Pedro García García, subdirector de la Dirección General de Informática Corporativa de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Juan Manuel Bejarano Gradillas, Jefe de Sección del Servicio de Redes de la Dirección General de Informática Corporativa de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Luis Alfonso Gómez García, técnico de gestión del Servicio de Redes de la D.G. de Informática Corporativa de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

2. Empresas licitadoras

Se valora la documentación de la empresa CANON ESPAÑA S.A, con CIF A28122125, en adelante CANON.

3. Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmula

El apartado K1 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PACP) establece los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmula.

A continuación se transcribe, en cursiva, el contenido de este apartado:

1. Valoración económica (hasta 40 puntos)

Las ofertas económicas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo de puntos para la oferta de menor precio admitida, pero sólo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \cdot P$$

Donde:

V_i : Puntuación otorgada a la oferta i .

B_i : Baja correspondiente a la oferta i .

B_s : Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.

B_{max} : Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo entre los dos indicados.



P: Ponderación o puntuación máxima de este apartado.

2. Incremento de copias (hasta 5 puntos)

Se ha mencionado en diferentes ocasiones la dificultad de estimar con precisión la cantidad de copias (B/N, color, A4, A3) que requerirá cada consejería/organismo autónomo/ente público adherido y con una previsión a cinco años. Existen situaciones que generan altos volúmenes de impresión y dificultan esta estimación, por no ser procesos que se repiten todos los años, o si lo hacen, su volumen de impresión puede variar notablemente de una anualidad a otra. Por ejemplo, la realización de procesos selectivos (oposiciones), cursos de formación con mucha documentación, campañas de notificaciones de la ATRM, IMAS, SEF, etc. o simplemente fluctuaciones en la actividad de las consejerías. En general, la realización de cualquier proyecto no previsto que tenga altos requerimientos de impresión y fotocopiado puede causar un pico de consumo en una anualidad.

Para paliar esta situación, se propone como mejora que el licitador oferte un incremento de copias a coste cero. Estas copias se utilizarán una vez consumida la totalidad del crédito previsto en el contrato para un organismo pagador en una anualidad, es decir, una vez que se haya facturado el importe máximo previsto del organismo. En el caso de que ningún organismo supere el consumo máximo previsto, no se aplicará esta mejora.

El número de copias a coste cero irá reduciéndose conforme se vaya haciendo uso de ellas a lo largo del contrato. En caso de que en una anualidad no se utilice dicha mejora, la cantidad de copias disponible pasará al siguiente año.

La valoración de este apartado se realizará de la siguiente forma:

- *Obtendrá cero puntos quien no oferte incremento de copias.*
- *Obtendrá la máxima puntuación del apartado quien ofrezca un 5% de incremento de copias sobre el volumen total de copias estimado en el contrato (sumando las cinco anualidades), salvo que haya una oferta mejor, en cuyo caso, obtendrá la máxima puntuación dicha oferta.*
- *El resto de propuestas se valorarán proporcionalmente entre ambos extremos.*

3. Devolución del servicio

Se valorará que, a la finalización del contrato, el adjudicatario destine todos o parte de los dispositivos retirados a la prestación de un servicio de impresión, fotocopiado y escaneo en centros públicos de la Región de Murcia no incluidos en este contrato.

De optar por esta mejora, tal y como aparece en el apartado [8.3 Devolución del servicio] del PPT, el licitador deberá ofrecer el servicio a un coste por copia no superior al coste por copia ofertado en el contrato (sin coste fijo) y por una duración mínima de dos años.

La puntuación de este apartado se realizará de la siguiente forma:

- *Se asignarán cero puntos a quien NO destine ningún dispositivo a este fin.*
- *Se asignarán la máxima puntuación a quien oferte la mayor cantidad de dispositivos ponderada por el coste fijo de los mismos (según la oferta del licitador).*
- *El resto de ofertas se valorarán linealmente entre ambos extremos.*





4. Transición del servicio (hasta 5 puntos)

Se valorará con la máxima puntuación de este apartado que el licitador se comprometa a prestar el servicio a través de la subcontratación del licitador anterior (Canon España) durante el tiempo que dure la implantación y el despliegue de la nueva infraestructura. Igualmente se compromete a abonar a la empresa subcontratada la totalidad del importe percibido de la CARM por este concepto tan pronto ésta realice el pago del servicio.

En caso de que el nuevo adjudicatario sea el mismo que el del contrato anterior, también se le otorgará la máxima puntuación del apartado siempre que, durante el tiempo que dure la transición del servicio, se comprometa a utilizar los dispositivos de la plataforma anterior aceptando el precio por copia (coste variable) del contrato anterior, sin coste fijo.

5. Provisión de dispositivos (hasta 1 punto)

Se valorará con la máxima puntuación de este apartado que el licitador utilice equipos nuevos transcurridos dos años desde el inicio del contrato, en lugar de equipos usados (que es el requisito que establece el contrato), en caso de que sea necesario incrementar el número de dispositivos para prestar el servicio.

4. Valoración de criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmula

4.1. Valoración económica

El importe de licitación del contrato es **3.119.130,55 €** (IVA no incluido).

La oferta económica de CANON es **2.341.036,44** (IVA no incluido), lo que supone un descuento de 778.094,11 € (IVA no incluido), es decir, el 24.95% respecto al importe de licitación.

De acuerdo a la fórmula establecida el apartado K.1 subapartado 1.1 del Anexo I del PCAP, la puntuación que obtiene CANON en este apartado es de **40 puntos**.

Comprobación de presunción de anormalidad

El apartado L del Anexo I del PCAP establece que una oferta se considera anormal o desproporcionada cuando sea inferior al 15% de la media de las ofertas presentadas. Puesto que solamente se está valorando una oferta, se considera de aplicación lo dispuesto en el artículo 85.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001), que establece que una oferta se considera anormal "Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base en más de 25 unidades porcentuales a la oferta". Dado que la oferta propuesta por CANON es un 24,95% inferior al presupuesto base de licitación, no se considera desproporcionada.

4.2. Incremento de copias

CANON oferta un incremento del 5% sobre el total de copias estimadas en el contrato.

De acuerdo a la formulación descrita en el apartado K.1 subapartado 1.2 del Anexo I del PCAP, la puntuación que obtiene CANON en este criterio es de **5 puntos**.





4.3. Devolución del servicio

CANON indica en su oferta que, a la finalización del contrato, destinará todos sus dispositivos a Centros Públicos de la Región de Murcia.

De acuerdo a la formulación descrita en el apartado K.1 subapartado 1.3 del Anexo I del PCAP, la puntuación que obtiene CANON en este criterio es de **5 puntos**.

4.4. Transición del servicio

CANON indica en su oferta que se compromete a usar los dispositivos de la plataforma del contrato anterior aplicando el coste por copia del mismo, sin ningún coste fijo adicional.

De acuerdo a la formulación descrita en el apartado K.1 subapartado 1.4 del Anexo I del PCAP, la puntuación que obtiene CANON en este criterio es de **5 puntos**.

4.5. Provisión de dispositivos

CANON indica en su oferta que se compromete a utilizar dispositivos nuevos transcurridos dos años desde el inicio del contrato.

De acuerdo a la formulación descrita en el apartado K.1 subapartado 1.5 del Anexo I del PCAB, la puntuación que obtiene CANON en este criterio es de **1 punto**.

5. Resumen

La siguiente tabla resumen las puntuaciones obtenidas por el licitador CANON en la valoración de los criterios valorables mediante fórmula.

Criterio objetivo	Ponderación	Puntuación CANON
Valoración económica	40	40
Incremento de copias	5	5
Devolución del servicio	5	5
Transición del servicio	5	5
Provisión de dispositivos	1	1
Total	56	56

Murcia, fecha y CSV de firma digital en el margen izquierdo

El Subdirector de la D.G. de
Informática Corporativa

El Jefe de Sección del
Servicio de Redes

El técnico de Gestión del
Servicio de Redes

Diego Pedro García García

Juan Manuel Bejarano Gradillas

Luis Alfonso Gómez García

